



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 01-2024 DEL DÍA VIERNES 05 DE ENERO DEL 2024.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de las actas de sesión Ordinaria Nro. 26-2023 del 22 de diciembre del 2023 y extraordinaria Nro. 04-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023.

2.- Conocimiento, análisis y resolución del **CRITERIO JURÍDICO NRO. 248-DJ-GADMC-2023**, suscrito por el Abg. Andrés Ortega, Asesor Jurídico acorde a la modificación del Informe Técnico Nro. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, respecto a la Propuesta de Permuta solicitada por la Sra. Mery Rúales Arce.

3.- Clausura de la sesión

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO

1. Lectura y aprobación de las actas de sesión Ordinaria Nro. 26-2023 del 22 de diciembre del 2023 y extraordinaria Nro. 04-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023.

2.- Conocimiento, análisis y resolución del **CRITERIO JURÍDICO NRO. 248-DJ-GADMC-2023**, suscrito por el Abg. Andrés Ortega, Asesor Jurídico acorde a la modificación del Informe Técnico Nro. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, respecto a la Propuesta de Permuta solicitada por la Sra. Mery Rúales Arce.

3.- Conocimiento, análisis y resolución de la **RESOLUCIÓN NRO. 019-CONCEJO MUNICIPAL**, efectuada en Sesión Ordinaria Nro. 09-2023 de fecha 21 de julio del 2023, respecto a la fijación del día y la hora para las sesiones ordinarias de Concejo Municipal

4.- Conocimiento de la Culminación Laboral de los Servidores Públicos del GAD Municipal de Catamayo

5.- Conocimiento, análisis y resolución del **OFICIO NRO. 001-2024-CONCEJAL FMHJ** remitido por el Concejal Francisco Hidalgo, Concejal del cantón Catamayo, respecto de la Resolución Nro. 005-CONCEJO MUNICIPAL -2023, efectuada en sesión ordinaria Nro. 02-2023 de fecha 31 de Mayo del 2023, concerniente al Concejal que presida la comisión del Cuerpo de Bomberos del cantón Catamayo,

6.- Clausura de la sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En la ciudad de Catamayo, a los cinco días del mes de enero del 2024, siendo las ocho horas catorce minutos, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Catamayo, previa convocatoria de la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del cantón Catamayo, se reúnen en sesión ordinaria las y los señores concejales: **Dra. María José Celi, Abg. Rommel Duran, Ing. Francisco Hidalgo, Dr. Paúl Patiño y Dr. Leodan Ruiz**, funcionarios: Abg. Carlos Santos, Asistente Jurídico y Arq. Luis German Rodríguez, Técnico del Dpto. de Planificación, por parte del ejecutivo se procede a instalar la sesión, seguidamente dispone la constatación del quórum reglamentario el cual se informa la asistencia de cinco señores concejales de cinco



convocados; por lo tanto, conforme Ley existe el quórum reglamentario, poniendo a consideración el orden del día;

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Procede a pedir la palabra y solicita que conforme Art. 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo se incremente los siguientes puntos dentro del orden del día:

- Conocimiento, análisis y resolución de la Resolución Nro. 019-CONCEJO MUNICIPAL, efectuada en Sesión Ordinaria Nro. 09-2023 de fecha 21 de julio del 2023, respecto a la fijación del día y la hora para las sesiones ordinarias de Concejo Municipal
- Conocimiento de la Culminación Laboral de los Servidores Públicos del GAD Municipal de Catamayo

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- Pide la palabra y solicita el incremento de otro punto adicional en el orden del día, respecto del oficio Nro. 001-2024-CONCEJAL

Conocimiento, análisis y resolución del OFICIO NRO. 001-2024-CONCEJAL FMHJ remitido por el Concejal Francisco Hidalgo, Concejal del cantón Catamayo, respecto de la Resolución Nro. 005-CONCEJO MUNICIPAL -2023, efectuada en sesión ordinaria Nro. 02-2023 de fecha 31 de Mayo del 2023, concerniente al Concejal que presida la comisión del Cuerpo de Bomberos del cantón Catamayo,

Se pone a consideración el orden del día modificado y se aprueba por unanimidad;

1. Lectura y aprobación de las actas de sesión Ordinaria Nro. 26-2023 del 22 de diciembre del 2023 y extraordinaria Nro. 04-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023.

Una vez conocidas las actas anteriores, se aprueban por unanimidad sin modificaciones u observaciones.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO NRO. 248-DJ-GADMC-2023, SUSCRITO POR EL ABG. ANDRÉS ORTEGA, ASESOR JURÍDICO ACORDE A LA MODIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO NRO. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PERMUTA SOLICITADA POR LA SRA. MERY RÚALES ARCE.

ALCALDESA JANET GUERRERO. - Le concede la palabra al Abg. Carlos Santos en representación del Abg. Andrés Ortega, justificando que el día de hoy esta presidiendo una audiencia judicial

ABG. CARLOS SANTOS.- Expone informe jurídico:

1.- Mediante Informe Técnico Nro. 029-JJM-CRCUR-GADMC-2022 de fecha 06 de julio del 2022, realizado por el Arq. Jandry Jamil Moncada Asanza Coordinador de Regulación y Control Urbano y Rural del GADMC en ese entonces donde se realiza la regulación de la calle Emiliano Ortega y las afectaciones a los predios colindantes a la mencionada calle.

2.- Mediante Resolución Nro. 044JDUR-GADMC-2022 dada en la sesión ordinaria Nro. 07 de fecha 30 de septiembre del 2022, donde se resuelve "acoger el Informe Técnico Nro. 029-JJMA-



CRCUR-GADMC-2022 de la prolongación de vía Emiliano Ortega Espinoza y aprobar la regulación vial en 10.00m el ancho de la vía ubicada en el Barrio Trapichillo”.

3.- Mediante Informe Técnico Nro. 221-MECH-CAC-GADMC-2023, de fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Estefanía Córdova, en que indica tres posibles opciones para permuta que guarden relación con el avalúo del predio afectado propiedad de la Sra. Mery Rúales.

4.- Mediante Informe Inspección 07-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por los concejales, respecto a la permuta a petición de la señora Mery Rúales Arce, recomendándose que el día de la inspección se acuerda que el lote de la Señora Mery Rúales sea permutado con el lote Nro. 04 de la reestructuración de la subdivisión del lote mostrenco Nro. 4 de la manzana 24 propiedades del GAD Municipal de Catamayo.

5.- Mediante Resolución de Concejo Municipal-052-2023, de sesión ordinaria Nro. 07-2023-SO de fecha 30 de marzo del 2023, el Concejo Municipal resuelve acoger parcialmente el Informe de Inspección 07-2023 y autorizar la permuta a la señora Mery Rúales Arce, con el predio Nro. 04 de la manzana 24 ubicado en el barrio Trapichillo, en la calle Eduardo Kigman y Mercedes Arias con la aclaración que, de existir diferencia en el costo, tendrá que cancelar la diferencia para que se equipare el valor de la permuta.

6.- Mediante Nro. 210-DJ-GADMC-2023, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Abg. Víctor Guzmán en calidad de Procurador Sindico del GADM Catamayo, emitiendo el informe para concejo, permuta Sra. Mery Rúales Arce.

7.- Mediante Memorando Nro. 417-DJ-GADMC-2023, suscrito por el Procurador Sindico del GADMC, de fecha 14 de junio del 2023, en el cual indica textualmente en relación al Informe Nro. 07-2023 de fecha 14 de marzo del 2023 y suscrito por los concejales...sírvese remitir a esta dependencia un informe técnico del lote 04 Mz. 24 con clave catastral 1103010103016005000 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo de permuta entre el GADMC y la Sra. Mery Rúales.

8.- Mediante Memorando Nro. 214-DP-GADMC-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por la Arq. María Gabriela Saldaña Naula Directora de Planificación del GADMC, misma que hace conocer el Informe Técnico Nro. 033-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, emitido por la Arq. Karina Giomara Ruiz Robles Coordinadora de Regulación y Control Urbano y rural del GADMC, en donde concluye: *"...realizado el presente informe técnico se determina y verifica que el predio afectado corresponde a la Sra. Mariana Arce Riofrio, mas no a la Sra. Mery Rúales como se ha considerado en el informe técnico Nro. 010-JJMA-DP-GADMC-2022, suscrito por el Arq. Jandry Monada"*.

9.- Mediante oficio Nro. 476-DP-GADMC-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por la Arq. María Gabriela Saldaña Naula Directora de Planificación del GADMC; hace conocer el Informe Técnico 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, emitido por la Arq. Karina Giomara Ruiz Robles, Coordinadora de Regulación y Control Urbano y Rural (E) en el que manifiesta: "que en base al análisis técnico se determina que no procede una permuta, como se resolvió mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 052-2023. Poner en conocimiento del Departamento Jurídico, previo conocimiento del Concejo Municipal.



Con la documentación aparejada al trámite, se puede verificar el Informe Técnico Nro. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, en donde la Arq. Karina Ruiz Robles Coordinadora de Regulación y Control Urbano y Rural concluye:

- 1.- realizado el respectivo levantamiento planímetro y tomado a consideración el ancho de vía aprobado mediante RESOLUCION Nro. 044-JDUR-GADMC-2022, en la cual se resuelve aprobar la regulación vial en 10.00m el ancho de la vía, la afectación de la propiedad de la Sra. Mery Rúaes Arce es de 31.35m² que es equivalente a 19.63%.
- 2.- en base a la Certificación Catastral del predio del valor del m² es de \$21.98, por tanto, el costo por la afectación a la propiedad de la señora Mery Rúaes Arce es de \$689.07.

Esto en base al análisis técnico se determina que no procede una permuta, como se resolvió mediante Resolución de Concejo Municipal Nro.-052-2023, en la cual se resuelve: Art. 1. Acoger parcialmente el Informe Inspección 07-2023, y autorizar la permuta a la señora Mery Rúaes Arce, con el predio 04 de la Mz. 24 ubicado en el barrio Trapichillo, la calle Eduardo Kigman y Mercedes Arias con la aclaración que de existir diferencia en el costo, tendrá que cancelar la diferencia para que se equipare el valor de la permuta.

En conformidad a la ya documentación e informes técnicos mencionada con anterioridad se comprueba de que no existe afectación como para proceder al trámite de Permuta como se pretendía en un inicio por la solicitante.

1.- Con los antecedentes y mediante Informe Técnico Nro. -033-KGRR-CRCUR-GADMC-2023 se hace constar por error, se permute a favor de la señora MARIANA ARCE RIOFRIO un bien municipal por daño ocasionado a la misma; propia que revisada la documentación e información en los diferentes departamentos municipales se puede constatar conforme lo certifica el Abogado Severiano Camacho, Registrador de la propiedad del Cantón Catamayo de fecha 03 de octubre del 2023, que la señora Mariana Arce Riofrio no posee bienes inscritos a su favor como propietaria.

2.- De conformidad al Informe técnico Nro. 355-CRCUR-GADMC-2023, suscrito por la Arq. Karina Ruiz Robles, se realiza la modificación en su informe antes indicado, resolviendo mediante el mismo que el bien inmueble pertenece a la señora Mery Rúaes Arce.

3.- Se recomienda se deje sin efecto mediante Concejo Municipal la Resolución 052-2023 emitida de fecha 30 de marzo del dos mil veintitrés en donde manifiesta *"...Art. 1.- Acoger parcialmente el Informe Inspección 07-2023, y autorizar la permuta a la señora Mery Rúaes Arce, con el predio Nro. 04 de la Mz. 24, ubicado el barrio Trapichillo, la calle Eduardo Kigman y Mercedes Arias con la aclaración que de existir diferencia en el costo, tendrá que cancelar la diferencia para que se equipare el valor de la permuta"*.

4.- En base al informe técnico Nro. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023 emitido por la Arq. Karina Ruiz Robles, se base a la Certificación Catastral del predio del valor del m² es de \$21.98, por tanto, el costo por la afectación a la propiedad de la señora Mery Rúaes Arce es de \$689.07; es decir que no existe una afectación para proceder a un proceso de permuta a favor de la



solicitante, si a un valor económico como compensación por una mínima afectación correspondiente a un valor de \$689.07.

5.- Se sugiere iniciar con el proceso de Utilidad Pública del bien descrito con anterioridad.

ARQ. LUIS GERMAN RODRIGUEZ. – Expone el informe técnico: Existe una variación en el lote Nro. 01 y 05 donde nos estipula que a nivel del catastro la señora Mery Rúales, posee el lote Nro. 05 y la señora Mariana el Lote Nro. 01; pero a nivel del Registro de la Propiedad certifican que no poseen ningún bien, sugiriendo que se definan los lotes con su nomenclatura y corroborar con la información en el Registro de la Propiedad, una vez que se tiene dicha información se desarrolle el informe y la posible permuta de la Sra. Mery Rúales.

De acuerdo a las conclusiones mencionadas por la Arq. Karina Ruiz.

Con toda la información que se detalla en el presente informe se concluye lo siguiente:

- Que, realizado el respectivo levantamiento planimétrico y tomando a consideración el ancho de vía aprobado mediante RESOLUCION Nro. 044-JDUR-GADMC-2022, en el cual se resuelve aprobar la regulación vial en 10.00m el ancho de la vía, **la afectación de la propiedad de la Señora Mery Rúales Arce es de 31.35 m²** (equivalente a 19.63 %).
- Que, en base a la certificación Catastral del predio del valor del m² es de \$ 21.98, por tanto, el costo por la afectación a la propiedad de la Sra. Mery Ruales Arce es de **\$ 689.07.**
- Que, en base al análisis técnico se determina que **no procede una permuta**, como se resolvió mediante resolución como se resolvió mediante resolución de Concejo Municipal Nro. -052-2023, en la cual se resuelve: Art.1. Acoger parcialmente el informe Inspección 07-2023, y autorizar la permuta a la Sra. Mery Ruales Arce, con el predio 04 de la Mz. 24, ubicado en el barrio Trapichillo, LA Calle Eduardo Kigman y Mercedes Arias con la aclaración que, de existir diferencia en el costo, tendrá que cancelar la diferencia para que se equipare el valor de la permuta.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Pide la palabra y solicita que la sugerencia emitida por el técnico de planificación sea motivada técnicamente, ya que la misma no se encuentra en el informe Nro. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, cuyo motivo es esclarecer la importancia de la misma;

ARQ. LUIS GERMAN RODRIGUEZ. – Aclara que el informe lo realizó la Arq. Karina Ruiz, se esta dando lectura del informe en mención, revisada la documentación considero que existe una confusión en la nomenclatura de los predios de las hermanas Rúales, tanto de la escritura y catastro, confirmando con la certificación del Registro de la Propiedad que la señora Arce Riofrio Mariana no posee bienes, mi sugerencia seria corroborar en el Registro de la Propiedad si coincide dicha información y se encuentran inscritos, considerando que con la inscripción se valida el título de propiedad de cada predio y se continua con el trámite de permuta o indemnización.

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Ante las sugerencias del técnico sugiere suspender el punto hasta corroborar la información ante el Registro de la Propiedad.

CONCEJAL ROMMEL DURÁN.- Procede a observar previo a suspender el punto, donde el mismo debe tener toda la documentación respectiva incluida la Declaratoria de Utilidad Pública,



para poder realizar alguna permuta o indemnización, toda vez que la afectación nace con el acto jurídico de Declaratoria, acorde a la sugerencia del Asesor Jurídico, algunos técnicos del GAD Municipal hacen interpretaciones personalísimas en cuento al porcentaje de las afectaciones, para algunos casos se descuenta y para otros no, solicito que por parte del técnico de planificación se revise de cuanto es la afectación total respecto al área y al no superar el 10% no corresponde hacer ninguna indemnización .

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- Con respecto al porcentaje de la afectación se solicitó para que a través del Dpto. Jurídico se realice el pronunciamiento a la Procuraduría General del Estado; con ello, los técnicos puedan aplicar de una forma correcta este porcentaje para las futuras afectaciones sin incurrir en errores, sugiero se realice el respectivo seguimiento si se ha realizado o no este pronunciamiento.

CONCEJAL ROMMEL DURÁN.- Sugiere que dentro de la Resolución que se va efectuar acorde al punto se deje sin efecto la Resolución Municipal Nro. 052-2023, para que se continúe con el trámite administrativo de declaratoria.

ALCALDESA JANET GUERRERO. – Toma la palabra y en base a la recomendaciones técnica y jurídicas, mociona: Artículo uno.- Dejar sin efecto la Resolución de Concejo Municipal Nro. 052-2023, emitida con fecha 30 de marzo del 2023 en donde se manifiesta: "... Art. 1.- Acoger parcialmente el Informe Inspección 07-2023 y autorizar la permuta a la señora Mery Ruales Arce, con el predio Nro. 04 de la Mz. 24, ubicado en el barrio Trapichillo, la calle Eduardo Kigman y Mercedes Arias con la aclaración que de existir la diferencia en el costo, tendrá que cancelar la diferencia para que se equipare el valor de la permuta."

Artículo dos.- Suspender el punto dos del orden del día hasta que se corrobore en el Registro de la Propiedad la información de los predios de las hermanas Ruales Arce

Artículo tres.- Que se actualice el informe técnico Nro. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, específicamente en lo que respecta al porcentaje de afectación.

Artículo cuatro.- Que se continúe con el trámite de administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública.

CONCEJAL ROMMEL DURAN.- Apoya la moción presentada por la Alcaldesa

CONCEJO MUNICIPAL.- Haciendo uso de sus atribuciones legalmente conferidas por el COOTAD, por unanimidad;

RESUELVEN.- ARTÍCULO UNO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 052-2023, EMITIDA CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2023 EN DONDE SE MANIFIESTA: "... ART. 1.- ACOGER PARCIALMENTE EL INFORME INSPECCIÓN 07-2023 Y AUTORIZAR LA PERMUTA A LA SEÑORA MERY RUALES ARCE, CON EL PREDIO NRO. 04 DE LA MZ. 24, UBICADO EN EL BARRIO TRAPICHILLO, LA CALLE EDUARDO KIGMAN Y MERCEDES ARIAS CON LA ACLARACIÓN QUE, DE EXISTIR LA DIFERENCIA EN EL COSTO, TENDRÁ QUE CANCELAR LA DIFERENCIA PARA QUE SE EQUIPARE EL VALOR DE LA PERMUTA."

ARTÍCULO DOS. - SUSPENDER EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA HASTA QUE SE CORROBORE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CATAMAMAYO LA INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS DE LAS HERMANAS RUALES ARCE.



ARTÍCULO TRES.- QUE SE ACTUALICE EL INFORME TÉCNICO NRO. 065-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN.

ARTÍCULO CUATRO.- QUE SE CONTINUE CON EL TRÁMITE DE ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 019-CONCEJO MUNICIPAL, EFECTUADA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 09-2023 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2023, RESPECTO A LA FIJACIÓN DEL DÍA Y LA HORA PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Pide la palabra y procede dar lectura a l Art. 57 de la Ordenanza la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo: " En la primera sesión ordinaria efectuada después de la constitución del Concejo, obligatoriamente fijará el día y hora específicos de cada semana para sus sesiones ordinarias y la difundirá públicamente para conocimiento ciudadano. Excepcionalmente, debido a las gestiones o representaciones del ejecutivo municipal, se podrá modificar al día, hora de la sesión ordinaria dentro de la misma semana. Las sesiones se efectuarán los días miércoles a las 08h00"

El antecedente es basándose en la sesión ordinaria Nro. 01 que fue efectuada el 20 de mayo del 2023, que fui el proponente que se realice los días miércoles a las 08h00 y para dar acceso público y uso de la tecnologías las mismas sean transmitidas por facebook live; en sesión ordinaria Nro. 09-2023 del 21 de julio del 2023, se solicita se modifique el orden el día donde se estableció que las sesiones se efectúen los días viernes a las 08h00, observa en cuanto a la resolución ya que se encuentra mal planteadas por cuanto la Resolución Nro. 019-2023, se deja sin efecto el Art. 2 y era el Art. 1 modificándose la fecha, solicitando se tome en consideración estos aspectos por parte de secretaría y no incurrir en errores.

Se solicita este cambio nuevamente en el 2024, por la Ley de Feriados que en su mayoría van hacer trasladados los días lunes y viernes; bajo el antecedente jurídico y observaciones en la Resolución precedente, pongo a consideración mi argumentación para estipular que día se puede proceder a realizar las sesiones ordinarias del Concejo Municipal.

CONCEJAL ROMMEL DURÁN.- En base a la argumentación y a los días que estipula el feriado del año 2024, mociono: Artículo uno.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. 019-CONCEJO MUNICIPAL -2023, efectuada en sesión ordinaria Nro. 09-2023 de fecha 21 de julio del 2023, en el se fija el día y la hora para las sesiones ordinarias.

Artículos dos. - Que las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, periodo 2023-2027, queden estipuladas para los días jueves a las 08h00

Artículo tres.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal serán transmitidas en vivo por Facebook Live a través de las paginas oficiales del GAD Municipal de Catamayo.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Apoya la moción y que las mismas sean transmitidas por Facebook Live para que la comunidad tenga el libre acceso a la información y transparentar los actos que como Concejo Municipal realizamos.



CONCEJO MUNICIPAL.- Haciendo uso de sus atribuciones estipuladas en el COOTAD y Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo, por unanimidad;

RESUELVEN. - ARTÍCULO UNO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. 019-CONCEJO MUNICIPAL -2023, EFECTUADA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 09-2023 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE FIJA EL DÍA Y LA HORA PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULOS DOS.- QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2023-2027, QUEDEN ESTIPULADAS PARA LOS DÍAS JUEVES A LAS 08H00

ARTÍCULO TRES.- LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL SERÁN TRASMITIDAS EN VIVO POR FACEBOOK LIVE A TRAVÉS DE LAS PAGINAS OFICIALES DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO.

4.- CONOCIMIENTO DE LA CULMINACIÓN LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Toma la palabra y hace referencia a la falta de asignaciones por parte del Gobierno Central a todos los municipios del País, como autoridades hemos manifestado nuestro rechazo, los días anteriores tuvimos una reunión con el Presidente de la República, donde supo manifestar que no hay dinero para las asignaciones mensuales, ofreciendo que hasta el día de hoy se va hacer la transferencias de una sola alícuota del mes de octubre, el resto nos supo manifestar que se puede compensar con créditos en el Banco de Desarrollo, canjes con bienes de Inmobiliario, como es de su conocimiento como GAD Municipal de Catamayo no es la solución porque no se necesita bienes; sino recursos para cumplir con las obligaciones, la situación es crítica para la institución, no tenemos transferencias del MIES desde el mes de Agosto, los proyectos sociales se paralizaron hasta esperar las directrices de renovación de los proyectos sociales del MIES.

Respecto a los contratos que se han firmado en la administración anterior y que con claridad en la cláusula cuarta.- Vigencia y Duración "El presente contrato entra en vigencia una vez que se haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento de aplicación, y tendrá la duración **del 19 de AGOSTO al 31 de DICIEMBRE del 2022, fecha en la cual concluirá en forma automática sin previa notificación verbal o escrita, puesto que, a la suscripción de este contrato las partes se dan por notificadas**" .en base a la estipulación y asesoramiento del Departamento Jurídico, AME y cumpliendo con la normativa se ha procedido a TERMINAR EL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS acorde a la cláusula en mención, son 160 personas que culminaron, se actuó con la responsabilidad que nos caracteriza acogiendo la difícil situación que está atravesando el país, con ello se ha reducido el gasto corriente para poder ejecutar las obras y proyectos que necesita el cantón Catamayo.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Como antecedente hace mención, que con fecha 07 de junio del 2023, ya se advirtió lo que pasaría en diciembre del 2023, con respecto a la terminación de los contratos, antes de la intervención aclara que el tema de la terminación de los contratos se los incremento en el orden del día como conocimiento, haciendo hincapié a las funciones y atribuciones que nos competen como legislativos. Ante un problema público existe siempre un



antecedente, es que la administración pública responde a intereses partidistas, con el afán de devolver los favores políticos, ingresan servidores que hacen que algún momento sea insostenible.

Al margen de este acto administrativo efectuado por la anterior administración no deben recaer sobre los servidores municipales, como ejemplo dentro de la LOSEP estipula que al finalizar los contratos se proceda agradecer, desde la visión política no se hizo aquello; más bien los mismos fueron ratificados.

Solicitó que por medio de la Coordinación de Talento Humano se nos informe si en los últimos años el GAD Municipal procedió a consultar consultorías, investigación especializada para garantizar el modelo de gestión, respecto del Estatuto Orgánico de Procesos, Manual de Descripción y Valoración de Puesto los cuales fueron los antecedentes previos a la Contratación de la Consultoría para la Descripción y Valoración de Puestos y la Actualización de Modelo de Gestión se está realizando o ya se realizó? en qué fecha se estima que se entregue la consultoría?

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Responde, el objetivo de la consultoría es que se trabaje de una manera eficiente, haciendo cumplir a cada uno de los funcionarios los roles que desempeñan, aclara que es un acto administrativo el poder hacer la contratación de una consultoría para la REINGENIERIA, siendo importante que los municipio tengan ese elemento técnico fundamental para poder trabajar con eficiencia, donde los municipios no esperen solamente las alícuotas del estado para poder ser autosuficientes y poder generar obras para el cantón, la consultoría tiene un plazo de **90 días** que corre a partir del primer anticipo y se entregará el producto final.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI.- Aclara que como concejales se ha solicitado el Conocimiento respecto de las culminaciones de contrato sin inmiscuirse en actos que son netamente administrativos, ¿ para poder realizar estas desvinculaciones se realizó un informe detallado de cada caso, cual fue el proceso que se siguió?, considerando que cada caso tiene una particularidad en específico por el tipo de contrato y las funciones que han venido ejecutando? recalando que es número considerable, y que se ha respetado las funciones y atribuciones administrativas

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Responde, la terminación de los contratos se realizó de acuerdo al contrato y normativas, respetando a las personas con discapacidad, mujeres en proceso de lactancia y gestación, madres o padres sustitutos, dentro de los procesos existen dos partidas la **Nro. 71** que significa la contracción por gasto de inversión, que son para casos específicos y son las personas que han terminado su contrato hasta el 31 de diciembre y la **partida Nro. 51** que son por gastos corrientes, aclara que no se **DESVINCULADO** al personal, simplemente se ha dado por **terminado los Contratos**, se hizo una análisis de cada una de las carpetas de acuerdo a los diferentes contratos, todos los funcionarios tienen la facultad de seguir las acciones legales que crean pertinente, lo que se está cumpliendo es con la terminación del contrato que dejaron firmando hasta el 31 de diciembre del 2023.

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO.- Inicia su intervención aclarando la interrogantes que estableció el concejal Leodan Ruiz, desde el año 2015 no se ha realizado ninguna actualización del Manual de Funciones, Orgánico Estructural, Estatuto Orgánico por Procesos, no



hay actualizaciones de reglamentos; en sí, el GAD Municipal no ha realizado ningún tipo de actualizaciones de Manuales, no se ha contado con una planificación para el año 2023, como Talento Humano se ha realizado en informe técnico pertinente en vista que es necesario contar con los manuales para la Coordinación de Talento Humano; es por ello que solicitamos a través de los informes que nos autorice realizar la Contratación para la Consultoría para la Actualización del Modelo de Gestión que Contemple la Definición del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos e Instrumentos Normativos de Gestión de Talento Humano, Actualización del Manual y Descripción y Valoración de Puestos la Revisión a la Clasificación de los Servidores Permanentes bajo la LOSEP a los nuevos puestos de trabajo y la planificación de Talento Humano para el año 2024 del GADMC, este proceso se lo realizó en el mes de noviembre, el plazo es de 90 días, que se inicia con el primer desembolso que fue realizado el 02 de enero del 2024, se inició con el proceso.

TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS.- Aclara que el contrato fue firmado el 14 de diciembre del 2023, la casa consultoría se denomina REINGENIERÍA TÉCNICA AJ REINTEC S.A, representante legal es el señor José Luis Arrieta Balcazar, desde el 08 de enero del 2024, empieza la consultoría por los 90 días, dentro de los términos del contrato se establece que la consultoría va iniciar a partir de la notificación de la entrega del anticipo, la información está en el portal de compras públicas, como es de su conocimiento es información pública donde se le puede dar seguimiento al proceso;

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Agradece la aclaración efectuada por la Técnica, que va ligada en contexto de la veracidad de la misma, ¿cuál es la motivación para la contratación de la consultoría, cuales con los objetivos, que se va a proceder a realizar desde la parte administrativa en el cantón Catamayo, cual es el fin y su objetivo?

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Indica que la consultoría la realiza un consultor externo, que tiene una vasta experiencia, perfil amplio de los trabajos realizados a nivel nacional, el producto entregado va garantizar lo que necesita la coordinación de Talento Humano, recalca que la consultoría se la realiza para aplicarla, obteniendo una normativa que pueda regular los procedimientos que se dio conocer al inicio, se busca eficiencia y funciones específicas que cada funcionario tiene que asumir, normativa para los concursos de méritos y oposición para las planificaciones de talento humano, cronograma de vacaciones, jubilaciones, se va tener un producto detallado que va ser un análisis real de la valoración de puestos. Da lectura a los

Objetivos Generales. -

Actualización del modelo de gestión que contemple la definición del Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por procesos, instrumentos normativos de gestión de talento humano, actualización del manual de descripción y valoración de puestos y la revisión a la clasificación de los servidores permanentes bajo la ley Orgánica del Servicio Público a los nuevos puestos de trabajo y la planificación. Del talento humano para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo.

Objetivos Específicos. -

- Realizar el diagnóstico del modelo organizacional Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, que incluya la revisión de sus unidades administrativas y procesos internos, para



definir el Estatutos Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, en base a los objetivos de la nueva administración.

- Diseñar la normativa que permita la aplicación del proceso de descripción, valoración y clasificación de puestos; y defina las políticas de implementación en la revisión a la clasificación del personal bajo nombramiento permanente de la institución.
- Diseñar, codificar y estructurar los niveles y clases de puestos en base a la estructura organizacional.
- Describir los niveles y clases de puestos definidos, de acuerdo a su rol, ámbito, misión, interfaz, instrucción, experiencia, clasificación de actividades relevantes por frecuencia, consecuencias por omisión y complejidad, competencias técnicas y conductuales.
- Diseñar las escalas remunerativas y salariales de acuerdo a los ámbitos funcionales de cada instancia de la institución, en base los techos definidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015 reformado con Acuerdo Ministerial N° MDT-2016-0306 de 29 de diciembre de 2016.
- Valorar y clasificar a los puestos definidos en las escalas remunerativas establecidas.
- Revisar la clasificación del personal de nombramiento permanente de la institución conforme los perfiles de exigencia de los puestos.
- Diseñar el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas con su respectivo presupuesto de implementación.
- Elaborar el estudio de análisis de carga de trabajo que permita determinar la planificación del Talento Humano, en base al diagnóstico institucional del talento humano, determinación de la plantilla del talento humano; y , la optimización y racionalización del talento humano.

TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS. - Respondiendo a la pregunta, indica cuales son los productos esperados para la consultoría:

Productos o Servicios Esperados

Los Productos esperados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de CATAMAYO son:

- 1.- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.
2. Informe Técnico de escalas de Remuneraciones a ser Implementadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
- Catamayo. 3.- Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos para funcionarios y servidores amparados en la ley Orgánica de Servicio Público.
- 4.-Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos bajo la LeyOrgánica de Servicio Público.
- 5.- Informes de Revisión a la Clasificación del personal del personal bajo nombramiento permanente conforme al cumplimiento



de los perfiles de exigencia de los puestos definidos.

6.- Distributivo de Remuneraciones situación actual- situación propuesta y costos de implementación.

7.- Planificación de Talento Humano, que incluya al personal bajo la Ley Orgánica de Servicio Público

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Hace referencia al objetivo de la consultoría, en cuanto a que los funcionarios tenga funciones específicas, empezar hablar en los GADS de concursos de méritos y oposición, con respecto de la valoración de sueldos y la injusticia entre unos y otros, valorar los perfiles en base a experiencia que debe primar en la administración pública, "la consultoría nos va permitir llamar a concurso de méritos y oposición en las personas que se les concluyo el contrato, existen personas que han sido redundantes en el tema de renovación de contrato y parte de la LOSEP plantea que estas personas se les continua renovando permanentemente, desde esa necesidad momentánea pasa y se transforma en una necesidad permanente y por lógica la administración pública debe contemplar procesos de méritos y oposición para poder concluir un espacio de un nombramiento definitivo, sin embargo estas personas no están acá?

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- En lo que respecta a la consultoría, es una inversión que ayudará al municipio que los empleados y trabajadores realicen sus trabajos al 100% de su conocimiento y experiencia, donde los funcionarios van estar en el sitio donde les corresponda acorde a su conocimiento, felicito que se haya tomado una consultoría a nivel nacional que no tenga relación con Catamayo para que no existan intereses ni direccionamientos.

Sobre el modelo de gestión del ejecutivo se lo respeta a pesar que hubo profesionales que cumplían a cabalidad su rol, pero hay que entender la situación económica del país, invitando que se trabaje en equipo para poder salir adelante en beneficio del cantón, la consultoría va servir para poner en práctica desde el inicio, que servirá para esta administración y las futuras, una buena administración se realiza involucrando a toda la población en los diferentes aspectos.

CONCEJAL ROMMEL DURAN.- Inicia su intervención estableciendo que la consultoría es un instrumentos que va permitir mejorar la parte administrativa, estableciendo las funciones de los departamentos.

Enmarcándonos en el punto de orden del día que fue LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, me solidarizó con los compañeros que se les culminó el contrato, porque en vez de crearle un derecho se les creo una falsa expectativa, por quienes creen que la municipalidad debe administrarse de acuerdo a criterios propios, personalísimos , algunos medios de comunicación tratan de confundir a la comunidad, sembrar la duda y creando inestabilidad a las autoridades que el pueblo nos dio la oportunidad.

Da lectura al Art. 58 de la LOSEP " De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin., donde la mayoría de contratos se generaron después que la administración anterior perdió la elecciones, pudiendo constatar en las oficinas de Talento Humano como se suscribían contratos por duplicado, el reglamento de la LOSEP determina que el personal sujeto a contratos



de servicio ocasionales por su naturaleza este tipo de contratos no genera estabilidad laboral, no son sujetos de indemnización por supresión de puesto o partidas en sentido para jubilación, planes de retiro voluntario o indemnización; los funcionarios que no se les ha renovado los contratos merecen un pronunciamiento del Alcalde y Concejales, recomendando que cuando se tenga que notificar a los funcionarios que se les ha culminado los contratos se haga con la debida oportunidad, en derecho la notificación es importante para poder concluir con la relación de dependencia, tienen todo la facultad legal de acudir a las instancia judiciales.

Para culminar su intervención, enfatiza que el GAD Municipal es un ente de desarrollo que no puede convertirse en padrinos de personas que tienen sueldo sin trabajar, y en la ley lo establece que la contratación del personal ocasional no podrá sobrepasar el 20% de la totalidad de la entidad contratante, solicito que se nos proporcione información para informar a la comunidad, donde se haga conocer un INFORME DE PONDERACIÓN ECÓNOMICA, el número de contratados que habían sobre la partida 051 y 071 respecto al presupuesto que teníamos, para que la comunidad conozca que todo lo manifestado es verdad, que se contrató personal más allá de la disponibilidad económica que tenía el cantón Catamayo, recalado que se respete el debido proceso para evitar que por errores se genere una masa burocrática mayor a la que se necesita, sugiriendo que dentro del plan de contratación que lo hace el administrativo lo realice dentro de los parámetros que le permite la ley, existen departamentos que necesitan avanzar y por falta de personal están estancadas en los procesos administrativos.

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Da a conocer del informe de Talento Humano 10 de agosto del 2023/TABLA COMPARATIVA

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Pregunta ¿ si existió un análisis pormenorizado, individualizado de cada uno de los procesos de contratación, que nos lleva a la toma de decisión de concluir los contratos? ¿Siendo importante de tener las tablas comparativas que nos expusieron y que se está solicitando por escrito, el acto administrativo de terminación de contrato en que contexto se lo realizó? ¿ Que pasaría si por culminar por los contratos se efectuarían posibles reintegros e indemnizaciones que afectarían directamente la situación económica del GAD Municipal?

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO.- Responde que por parte de la Coordinación de Talento Humano conjuntamente con el Dpto. Jurídico y cuerpo técnico jurídico del AME, se realizó una revisión minuciosa y pormenorizada de cada una de las carpetas del personal, con ella se estableció en no continuar con el contrato de acuerdo a ciertas parámetros, con excepción de personas que la ley lo estipula que deben continuar con otro contrato en las mismas condiciones

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Al igual responde acorde a lo manifestado por Talento Humano, se realizó una análisis minucioso de acuerdo a la partida 51 y 71 conforme lo establece la normativa, se efectuó el proceso correspondiente a los trabajadores y empleados que se le termino el contrato el 31 de diciembre del 2023 que fueron efectuados por la anterior administración.

CONCEJAL ROMMEL DURÁN. - Sugiere que al ser un acto administrativo se solicite a la Contraloría General del Estado hacer un examen especial al tema de las contrataciones por todo los mencionado e insiste que la contratación nueva del personal no exceda el porcentaje que por ley corresponde, se vuelva a contratar por necesidad institucional debidamente justificado.



5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. 001-2024-CONCEJAL FMHJ REMITIDO POR EL CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO, CONCEJAL DEL CANTÓN CATAMAYO, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 005-CONCEJO MUNICIPAL -2023, EFECTUADA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 02-2023 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2023, CONCERNIENTE AL CONCEJAL QUE PRESIDIA LA COMISIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CATAMAYO,

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO. – Pone a consideración el oficio presentado "(..) Consideró que uno de los principios básicos de la administración pública es actuar con responsabilidad hacia la actividad de legislación y fiscalización para la que fuimos electos, por lo que la comisión que presido requiere de mi intervención a tiempo completo, por lo que en este escenario me excusa de seguir siendo parte del directorio y por lo mismo solicito por su digno intermedio haga conocer al Concejo para que, se designe un concejal o concejala que presida la misma.."

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Pone a consideración las excusas presentadas por el Concejal Francisco Hidalgo en no poder continuar asumiendo ser parte de la comisión del cuerpo de bomberos.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Como inquietud pregunta ¿ si fue aceptada la excusa por parte de los otros miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos?

CONCEJAL FRANCISCO HIDLAGO.- Al respecto señala que se les hizo conocer al Comandante del Cuerpo de Bomberos el motivo.

CONCEJAL ROMMEL DURÁN.- Acorde a lo solicitado por el Concejal Francisco Hidalgo, al ser aceptada su excusa y al no existir oposición por parte del Concejo Municipal mociona:

ARTÍCULO UNO.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 005-CONCEJO MUNICIPAL-2023, EFECTUADA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 02-2023 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2023.

ARTÍCULO DOS. - DESIGNAR AL CONCEJAL PAÚL PATIÑO ROMÁN, PARA QUE PRESIDIA LA COMISIÓN RELACIONADA AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CATAMAYO.

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO. - Apoya la moción presentada por el Concejal Rommel Duran

CONCEJO MUNICIPAL.- Haciendo uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Art. 18 de la de la Ordenanza Sustitutiva del Cuerpo de Bomberos para la Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios, por unanimidad;

RESUELVEN. - **ARTÍCULO UNO.-** DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 005-CONCEJO MUNICIPAL-2023, EFECTUADA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 02-2023 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2023.



ARTÍCULO DOS. - DESIGNAR AL CONCEJAL PAÚL PATIÑO ROMÁN, PARA QUE PRESIDA LA COMISIÓN RELACIONADA AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CATAMAYO

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez agotado los puntos del Orden del Día, la señora Alcaldesa da por clausurada la sesión Ordinaria de fecha 05 de enero del 2023, cuando eran las 10h51 (diez horas y cincuenta y un minutos)



Abg. Janet Guerrero Luzuriaga

ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO



Abg. Noemí J. Jaramillo H.

SECRETARIA GENERAL